

Certificado de Seguro Desgravamen Hipotecario

Calle Del Sol, esq.
R. Cesar Tolentino
Santiago
T.809.734.3000

A: ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS

Número préstamo:

Titular del préstamo:

Documento de identidad:

Información del codeudor:

Dirección del inmueble:

Valor asegurado del inmueble:

Valor del préstamo:

Plazo del préstamo:

Póliza No. 1-2-204-0114146 y 1-2-204-0114147 Incendio y Líneas Aliadas Hipotecaria

Modalidad de Prima: Declarativa Mensual

Prima póliza de incendio:

Inicio de vigencia:

Fin de vigencia:

Periodo de Carencia: No aplica (para pólizas indicadas más arriba)

Coberturas y/o Riesgos Cubiertos: Incendio y/o Rayo, según condiciones generales de la póliza y daños físicos e Incendio a consecuencia del riesgo de Terremoto y/o Temblor de Tierra y Explosión, Huracán, Ciclón, y Tornado, Daños por Agua a Cons. de Ciclón, Inundación y Ras de Mar, Daños por Granizo, Daños por Agua Accidenta, Daños Naves Aéreas/Vehículos, Explosión Motín y Huelga ,Daños Maliciosos, Daños por Humo, Remoción de Escombros.



Certificado de Seguro Desgravamen Hipotecario

Calle Del Sol, esq.
R. Cesar Tolentino
Santiago
T.809.734.3000

Prima: Cada póliza queda sujeta al pago de la prima correspondiente, la cual puede ser revisable con aviso previo. Las primas individuales para el seguro de cada Deudor, se calculará de acuerdo con la duración del préstamo multiplicando la cantidad inicial de Seguro por la tasa de prima correspondiente por la duración.

Inicio de Vigencia: Comenzará en la fecha en que se ejecute el desembolso del préstamo suscrito con el Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos.

Beneficiario: Se hace constar que cualquier pérdida será pagada a la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos, como beneficiario irrevocable de esa póliza.

Condiciones de Renovación: El certificado individual de cada asegurado se renueva automáticamente mientras dure el plazo de seguro inicialmente aprobado y se mantenga al día en el pago de la prima.

Deductible: Riesgos catastróficos 2% sobre la suma asegurada de cada edificio y/o propiedad afectada y/o apartamento afectado, Daños por agua accidental 10% de la perdida, mínimo RD\$5,000.00.

Efectos cancelación anticipada: Suspende la cobertura de seguro.

Procedimientos y Canales para presentar reclamaciones:

Le corresponde al Contratante, suministrar las pruebas de la pérdida y de sus efectos. La Compañía tiene el derecho de exigir toda clase de información acerca del evento, de sus consecuencias y de los hechos relacionados con ambos. La Compañía al recibir el Aviso de Siniestro, suministrará al reclamante los formularios para la prueba de la pérdida. Dichos formularios deben ser llenados por el reclamante y devueltos a la Compañía a través de la entidad financiera en un plazo que no exceda de noventa (90) días a partir de la fecha de la pérdida.

En caso de que el usuario no reciba respuesta de las reclamaciones interpuestas ante La Compañía en ocasión del o los seguros contratados podrá asistir ante la Superintendencia de Seguros y optar por cualquier proceso de resolución de conflictos en virtud de lo que establece la Ley No.146-02 de Seguros y Fianzas.

Fin de vigencia: En ambos casos la vigencia finalizará en la fecha de saldo del préstamo, al finalizar el plazo de seguro, o en cualquier otra fecha a solicitud del Asociación Cibao de Ahorros y Préstamo

Datos de contacto:

Freddy Llaverias

Vicepresidente Regional Zona Norte

T.809.734.3060 M.849.455.4201

Calle del Sol esq. R. Cesar Tolentino No.10, Santiago, Telf. 809.734.3000

Certificado de Seguro Desgravamen Hipotecario

MONTO DE COBERTURA VALOR ASEGURADO

Para la Póliza de Incendio y Líneas Aliadas es el valor de tasación del inmueble hasta RD\$100,000,000.00 que sirve de garantía al préstamo sin considerar el valor correspondiente al terreno conforme al monto registrado en las pólizas originales del Desgravamen Hipotecario emitidas a Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos por La Colonial de Seguros, S.A

BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS SEGURO DE INCENDIO

- Oro, plata y/o cualquier otro metal precioso en cualquiera de sus formas.
- Joyas y piedras preciosas y cualquier objeto raro o de arte.
- Los manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos y moldes.
- Los títulos, papeletas de empeño o documentos de cualquier clase, sellos, monedas, billetes de banco, dinero en efectivo, cheques, letras, pagarés y/o cualquier otro documento negociable, registros y libros de comercio
- Información (data), registros y programas computarizados.
- Explosivos.
- Animales, vehículos de motor, naves acuáticas y aéreas, terrenos, puentes, muelles, marinas, calles y aceras, lagunas, ríos, presas y diques.
- Cosechas y frutos en pie, árboles, arbustos y jardinerías.
- Las líneas de transmisión.
- Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerra civil, motín, huelga, vandalismo, commoción civil que asumiere las proporciones de o llegare a constituir un levantamiento popular o militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpación de poder, ley marcial, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daño a propiedad por o bajo orden de cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualquier persona que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyas actividades estén dirigidas a la destitución por la fuerza del gobierno de jure o de facto o el influenciarlo mediante el terrorismo o la violencia.
- Material para armas y equipos nucleares.
- La emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión de combustible nuclear.

Certificado de Seguro Desgravamen Hipotecario

Calle Del Sol, esq.
R. Cesar Tolentino
Santiago
T.809.734.3000

•Explosión. Se entiende, sin embargo, que la Compañía responderá al igual de los causados por incendio, de los daños y pérdidas sufridos por la propiedad asegurada por la explosión del gas que se utiliza estrictamente para uso doméstico y cuando sea empleado únicamente para tal uso.

•Demás exclusiones especificadas en las Condiciones Generales.

El presente certificado es un extracto de las condiciones, exclusiones y aspectos más relevantes de las pólizas de Desgravamen Hipotecario suscritas por La colonial de Seguros, S.A a Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos, en efecto, cualquier información que difiera de las condiciones establecidas en las pólizas originales será de exclusiva responsabilidad de Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos. En todo caso prevalecerán las condiciones establecidas en las pólizas originales, las cuales están disponibles en Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos y en La colonial de Seguros de manera física o digital.

Atentamente,

La Colonial, S. A.